



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/04/2026
HASH: e446c3dce46ab10ear4b396326553d

**LA PUEBLA DE CAZALLA.**

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Hace saber: Que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 31 de marzo de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos nº 09/2026 de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la Liquidación del Presupuesto Municipal 2025, que se hace público con el siguiente resumen:

• APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN.	IMPORTE
23100.1310009	Retribuciones Personal Laboral Temporal Servicio de Ayuda a domicilio.	226.974,60€
23100.1600020	Seguridad Social Personal Laboral Temporal Servicio de Ayuda a domicilio.	73.025,40€
15200 6220004	Finalización Edificio dotacional Viviendas Tuteladas	27.823,09€
	TOTAL:	327.823,09€

• APLICACIONES DE NUEVA CREACIÓN.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN.	IMPORTE
16210 6240003	Plan Contigo: Adquisición de vehículos para recogida de residuos sólidos urbanos.	193.000,00€
	TOTAL:	193.000,00€

• FINANCIACIÓN: REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

CONCEPTO PRESUP.	DENOMINACIÓN.	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	520.823,09 €
	TOTAL:	520.823,09 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Alcaldía – Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.-



Cód. Verificación: 4HD3G6Z7M7XYNYN5AAS7344
Verificación: <https://lupueblacazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

EL ALCALDE -PRESIDENTE,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-
(Firma electrónica)

Cód. Verificación: 4HD9GCG7K7XYNYE6A5Y344
Verificación: <https://lapueblacazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

